



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Acta Aprobación: 001-2021

Referencia: CCC-CP- No. 2021-0001

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4 de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley 449-06 y el Decreto 543-12, en el lugar que acostumbra a celebrar sus reuniones, sito en el salón de conferencias de esta institución, ubicado en el segundo piso, con la asistencia de los miembros, **Dra. María Teresa Paulino**, Sub Directora Administrativa y Financiera, actuando en representación del **Dr. Eddy Antonio Alcántara Catillo**, Director Ejecutivo, Presidente del Comité; y las señoras: **Licda. Katy Tavarez**, encargada del Departamento Financiero; **Licda. Johanna Calderón**, encargada del Departamento Jurídico; **Licda. Darislady Reyes**, encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo); en presencia de la **Licda. Indira Florencio**, encargada del Departamento Administrativo y la **Licda. María Elena Gil** encargada de la División de Compras y Contrataciones de este Instituto.

Se hace constar que la **Licda. Lucía Céspedes**, encargada Oficina Libre Acceso a la Información Pública (OAI), no estuvo presente en esta reunión, con excusa justificada.

Se procedió a verificar el quorum reglamentario, quedó formalmente abierta la reunión y de inmediato se dio a conocer la agenda según lo siguiente:

Temas de agenda:

- a) Conocer el proceso a ser utilizado para la adquisición de equipos de tecnología de la información y comunicación.
- b) Discutir el Pliego de Condiciones por las que registrá el citado proceso: Comparación de Precios PRO CONSUMIDOR CCC-CP-2021-0001.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KATY', 'DRA', and 'M'.

1

Av. Charles Summer, No. 33, Los Prados, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Para denuncias: 809-567-8555 y desde el interior sin cargos: 1-809-200-8555
www.proconsumidor.gob.do

Santo Domingo 809-472-2731	Santiago 809-581-1713	San Fco. de Macorís 809-588-2063	San Pedro de Macorís 809-529-3411	Barahona 809-524-5463
San Juan de la Maguana 809-557-9899	El Conde 809-689-7100	Hato Mayor 809-553-3284	Megacentro 809-239-1112	San Cristobal 809-288-6888



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

- c) Conocer la propuesta de selección y designación de los peritos que tendrán a cargo la evaluación técnica de las ofertas que se presenten en el proceso de referencia.

Resulta: Que en fecha 11 de mayo del año dos mil veintiuno (2021) el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicitó lo siguiente:

No.	Nombre del bien o servicio	Especificaciones técnicas	Ud.	Cant.
1	Computadora de escritorio	Dell Vostro 3470 Intel (R) Core (TM) i5-8400 CPU @ 2.80GHz/8GBRam DDR4/1TB/W10Pro	N/A	38
2	Laptop	DELL LATITUDE 3410, 14" HD, 15-10210U 1.6GHZ, 8GB (1X8GB) DDR4, 1 TB HDD, W10 PRO ESPAÑOL	N/A	15
3	Tabletas	Samsung Tab A 8" 32GB/2GB/ Android 9.0 8mpx/2mpx	N/A	25

Durante el desarrollo de la reunión se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

Considerando: Que para los temas en cuestión cabe resaltar, que el artículo 36 del Reglamento No.543-12 dispone: "las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo – Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública".

Considerando: Que según las atribuciones conferidas a este comité mediante el mencionado artículo 36 del Reglamento No.543-12, le

2

Av. Charles Summer, No. 33, Los Prados, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Para denuncias: 809-567-8555 y desde el interior sin cargos: 1-809-200-8555
www.proconsumidor.gob.do

Santo Domingo 809-472-2731	Santiago 809-581-1713	San Fco. de Macorís 809-588-2063	San Pedro de Macorís 809-529-3411	Barahona 809-524-5463
San Juan de la Maguana 809-557-9899	El Conde 809-689-7100	Hato Mayor 809-553-3284	Megacentro 809-239-1112	San Cristobal 809-288-6888



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

Considerando: Que dado que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a RD\$3,615,000.00 y de acuerdo a las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley 340-06 y sus modificaciones y los umbrales establecidos mediante Resolución No. PNP-01-2021 de fecha 5 de enero del 2021, como procedimiento de selección procede agotar una **“Comparación de Precios”**.

Considerando: Que en referencia a lo anterior el artículo 16 numeral 4 de la Ley No.340-06 y su modificación dispone que: **“Comparación de Precios”** es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Considerando: Que según con lo establecido en el artículo 32 del reglamento de aplicación No.543-12, hemos verificado que la entidad cuenta con la disponibilidad de fondos según consta en el *Certificado de Apropiación Presupuestaria* de fecha 04-06-2021, generado de manera automática por la integración del Portal Transaccional y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), en su módulo de gastos.

Considerando: Que el Reglamento No.543-12 en su párrafo 1 del art. 36 expresa: *“será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que evaluarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

Considerando: Que este comité ha identificado que el **Ing. Julio Marte**, posee las cualidades y experiencia necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trate.

Vista: La Ley No.340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto de 2006 y

Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters 'DR' and 'MP'.



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

sus posteriores enmiendas en la Ley No.449-06 de fecha 6 de diciembre de año 2006 y 47-20 sobre alianza pública privada, de fecha 20 de febrero 2020.

Visto: El Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, de Aplicación de la Ley No. 340-06.

Visto: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: a) pliego de condiciones y sus anexos, b) certificación de apropiación presupuestaria, c) requerimiento de compras del área de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Visto: El Manual de Procedimiento para la Comparación de Precios.

El Comité de Compras y Contrataciones, a unanimidad decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR que el proceso de Comparación de Precios sea el que regirá la adquisición de equipos de tecnología de la información y comunicación para el uso de la institución, con la referencia **PRO CONSUMIDOR- CCC-CP- No. 2021-0001**.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones por las que se regirá el proceso de Comparación de Precios de referencia.

TERCERO: DESIGNAR al **Ing. Julio Marte**, como perito a los fines de que evalúe las ofertas que participarán en el proceso de Comparación de Precios según se especifica en el citado Pliego de Condiciones Específicas.

CUARTO: ORDENAR a la unidad de Compras y Contrataciones de este Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, proceda a realizar la convocatoria y las invitaciones de lugar, conforme al procedimiento.

QUINTO: Se **ORDENA** la remisión de la presente acta y sus anexos, a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI), para fines de su publicación en el Portal de Transparencia de la Institución.

Handwritten signatures in blue ink, including initials 'JC' and 'BRA'.




PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

No habiendo otro tema que discutir, se procedió a dar por concluida la reunión siendo las 03:00 P.M., del día dos (02) de junio del 2021 por lo que se levanta el Acta que firman los miembros presentes en señal de aprobación de su contenido.


Dra. Maria Teresa Paulino

en representación del **Dr. Eddy Alcántara Castillo**
Director Ejecutivo
Presidente del Comité


Licda. Katy Tarez
Enc. Depto. Financiero
Miembro


Licda. Johanna Calderón
Enc. Departamento Jurídico
Miembro


Licda. Darislady Reyes
Enc. Depto. Planificación
Miembro

5

Av. Charles Summer, No. 33, Los Prados, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Para denuncias: **809-567-8555** y desde el interior sin cargos: **1-809-200-8555**
www.proconsumidor.gob.do

Santo Domingo 809-472-2731	Santiago 809-581-1713	San Fco. de Macorís 809-588-2063	San Pedro de Macorís 809-529-3411	Barahona 809-524-5463
San Juan de la Maguana 809-557-9899	El Conde 809-689-7100	Hato Mayor 809-553-3284	Megacentro 809-239-1112	San Cristobal 809-288-6888